



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00929875--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, eleva solicitud de Becaria en el marco de Beca de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar como Becaria de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES a partir del 19 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, a la siguiente estudiante:

- Srta. Daniela MARCONI (D.N.I: 43.231.225) - INGENIERIA AMBIENTAL.

Art. 2°.- Designar al Sr. Santiago ACUÑA (D.N.I: 43.272.879) como Director de la Beca.

Art. 3°.- El Director de la Beca deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago de los Becarios.

Art. 4°.- La erogación será de SEIS módulos por mes y será afrontada con recursos propios de esta Facultad.

Art. 5°.- La fecha de alta será la de la acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrán un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciados a las becas, quedando sin efecto la designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 6°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VR/AB/Mbl

